Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 04 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO:

El Informe N°160-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 13 de agosto del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub división solicitado por la SRA. MAGUI MILLONES NUNTON identificada con DNI N°16706739, del predio urbano ubicado en Calle Huáscar Mz.31 Lt.57, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral **N°10051048** del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº II– Sede Chiclayo, Informe Técnico Legal N°069-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 28 de agosto del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2145 de fecha 01 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Capítulo V del artículo 58 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N°097-2013 SUNARP/SN define como acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella; o, como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad. La independización se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo o, en su caso, por las disposiciones especiales establecidas para la inscripción de los actos que dan lugar a la misma;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral **N°10051048**, se comprueba la propiedad a favor de **MILLONES NUNTON MAGUI**, del predio ubicado en del lote ubicado en **Calle Huáscar Mz.31 Lt.57 del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**, con un Área Total de 277.61m2;

Que, con Informe N°160-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 13.08.2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que mediante expediente N°1714-2020 se solicita la Sub División SUBDIVISION DE LOTE ubicado en Calle Huáscar Mz.31 Lt.57 del Distrito de Ciudad Eten, por lo que opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

Que, con Informe N°160-MDCE-2020/DGT de fecha 13.08.2020, emitido por la Jefa de División de Gestión Tributaria, informa que la contribuyente **MILLONES NUNTON MAGUI** figura como titular del inmueble con **código de contribuyente N° 2215,** debiendo regularizar pagos de los tributos de impuesto predial y limpieza pública;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°069-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 28.08.2020, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente previa cumplimiento de cancelar los derechos de impuesto predial y arbitrios;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral **N°10051048** del predio ubicado en **Calle Huáscar Mz.31 Lt.57** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a favor de la ciudadana **MILLONES NUNTON MAGUI.**

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la Ca. Huáscar – Mz.31 Lt.57, en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

PERÍMETRO:
El perímetro es de **109.61** metros lineales (ml).
ÁREA:
El área es de **277.61** metros cuadrados (m2).
LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

FRENTE	: 5.30 ml, Con Ca. Huáscar.
DERECHA	: 49.27 ml, Con lote 58.
IZQUIERDA	: 49.04 ml, Con lote 56,9.
FONDO	: 6.00 ml, Con lote 9.

II. DESCRIPCIÓN DE SUBDIVISION:

El Lote MATRIZ, indicado en el punto anterior, se subdividirá en (03) tres Sub lotes, de acuerdo a las siguientes características:

- **SUB LOTE 57-A MZ.31**

AREA:
El área del Lote Matriz es de **113.31** metros cuadrados (m2).
PERIMETRO:
El perímetro del Lote Matriz es de **59.56** metros lineales (ml.)
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

FRENTE	: con 4.30 ml, con la Ca. Huáscar.
DERECHA	: con 25.30 ml, con **AREA COMUN**.
IZQUIERDA	: con 25.30 ml, con el lote 56.
FONDO	: con 4.66 ml, con el lote 9.

- **SUB LOTE 57-B MZ.31**

AREA:
El área del Lote Matriz es de **57.26** metros cuadrados (m2).
PERIMETRO:
El perímetro del Lote Matriz es de **33.63** metros lineales (ml.)
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

FRENTE	: con 12.16 ml, con AREA COMUN.
DERECHA	: con 4.83 ml, con Sub Lote 57-C
IZQUIERDA	: con 4.66 ml, con Sub Lote 57-A
FONDO	: con 11.98 ml, con lote 56.

- **SUB LOTE 57-C MZ.31**

AREA:
El área del Lote Matriz es de **69.56** metros cuadrados (m2).
PERIMETRO:
El perímetro del Lote Matriz es de **35.36** metros lineales (ml.)
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:
FRENTE : con 5.83 ml y con 1.00 ml, con Sub Lote 57-B y AREA COMUN.
DERECHA : con 11.77 ml, con Lote 58.
IZQUIERDA : con 11.76 ml, con Lote 56.
FONDO : con 6.00 ml, con lote 9.

- **AREA COMUN**

AREA:
El área del Lote Matriz es de **37.48** metros cuadrados (m2).
PERIMETRO:
El perímetro del Lote Matriz es de **76.96** metros lineales (ml.).
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:
FRENTE : con 1.00 ml, con Ca. Huáscar.
DERECHA : con 37.50 ml, con Lote 58.
IZQUIERDA : con 37.46 ml, con Sub lote 57-A y Sub Lote 57-B.
FONDO : con 1.00 ml, con Sub lote 57-C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTES en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la División de Gestión Tributaria para la modificación respectiva en el padrón municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE